

Santa Orosia-Sobrepuerto. Una propuesta de protección oportuna

Salvador Antón Clavé (1)

Catedrático de Análisis Geográfico Regional. Universidad Rovira i Virgili. Tarragona

La existencia del proyecto de declaración del paisaje protegido de Santa Orosia-Sobrepuerto es una buena noticia. La aprobación de la propuesta de protección -cuando se realice- será un excelente anuncio. Tanto es así que -tal como ha ocurrido en otros espacios protegidos- se puede incluso pensar que, más allá de los límites que inicialmente queden fijados, en el futuro habrá demandas, por parte de propietarios y de administraciones locales, de ampliación del espacio protegido. No es sólo por la belleza y el carácter simbólico y religioso de la montaña y tampoco es únicamente por el significado natural, histórico y cultural de Sobrepuerto, es sobre todo por el acierto de asociaciones y publicaciones como *O Zoque* y de particulares y administraciones municipales como Yebra de Basa al impulsar una idea que sitúa Santa Orosia y Sobrepuerto como un referente de lo que inevitablemente debe ser, un lugar con sentido, un espacio de referencia y un entorno natural valioso, digno, protegido y equipado que sirva además como revulsivo para la dinamización económica de los municipios en los que está delimitado tanto en la comarca del Alto Gállego como en el Sobrarbe.

No puede olvidarse, en este sentido, que, aunque reciente, la experiencia acumulada evidencia que la protección de los espacios de interés natural con figuras específicas como la de paisaje protegido o equivalentes conduce a establecer modelos de desarrollo sostenibles que permiten:

1. Proteger y valorar los recursos naturales. La existencia de una figura de protección facilita que el conjunto de la sociedad sea consciente de la importancia de los valores a conservar. Además, el desarrollo de museos, centros de interpretación, centros de educación ambiental y otras instalaciones tiene un papel fundamental en lo referente a la valoración de los recursos además de las políticas específicas de protección y mantenimiento de los recursos ambientales.



2. Contribuir al desarrollo económico y social.

La contribución de la protección del medio natural al desarrollo territorial se ve facilitada desde diferentes ámbitos de actuación. En primer lugar, a través de la configuración de un modelo territorial que permite el desarrollo de iniciativas particulares y públicas en el marco de unos esquemas de sostenibilidad precisos. En segundo lugar, la protección de los valores ambientales cataliza de forma directa la creación de actividad a través de los propios equipamientos de gestión, investigación, información y valoración de los elementos del medio natural y humano de la zona. En tercer lugar, no puede obviarse el hecho de que la protección de un espacio genera una marca de calidad ambiental que puede ser utilizada por las iniciativas privadas para añadir valor a los productos de su ámbito territorial, especialmente los agrarios, ganaderos, forestales y artesanales, así como también a los propios productos turísticos y recreativos.

3. Cohesionar la sociedad implicándola en un proyecto de futuro. Utilizar una figura de protección ambiental como un instrumento de intervención sobre el territorio puede fortalecer la identidad común y, si se le dota de capacidad e impulso en materia de gestión territorial, puede convertirse en un elemento clave de competitividad territorial en el futuro. Al mismo tiempo, los instrumentos y organismos de gestión



del espacio protegido sirven para animar a la población hacia un proyecto de desarrollo sólido que consolide una tendencia opuesta a la pérdida de dinamismo económico y el despoblamiento.

4. Planificar y gestionar el territorio. Para llevar a cabo una política de conservación y desarrollo efectiva hay que tener capacidad para incidir de forma satisfactoria en los usos y aprovechamientos del territorio.

Es de interés, en este punto, señalar la especial mención que la Estrategia Territorial Europea hace del papel del patrimonio natural en los procesos de desarrollo territorial. Plantea, en primer lugar, el desarrollo local como resultado del aprovechamiento del potencial endógeno de un territorio. En segundo lugar, define como objetivo una gestión prudente de la naturaleza y del patrimonio cultural e insiste, en particular, en la necesidad de hacer una gestión creativa de los paisajes naturales y del patrimonio cultural. De hecho, en el actual contexto de desmaterialización de la economía, el patrimonio cultural y natural, incluidos sus intangibles, y su uso recreativo y turístico se han convertido en un elemento clave para el impulso del desarrollo local y regional.

Tanto es así que en países como Francia, Alemania o la propia España algunos de los instrumentos de planificación y gestión de los espacios protegidos se han convertido, de hecho, en planes integrados de desarrollo. Los planteamientos conservacionistas han evolucionado en estos países hacia posturas que vinculan necesariamente la protección con el desarrollo y, en especial, que asocian el desarrollo al despliegue, en el propio espacio natural objeto de protección y en su entorno, de actividades turísticas y recreativas. Desde esta perspectiva, además, puede plantearse el turismo en espacios naturales protegidos como un instrumento estratégico para la puesta en valor del territorio. Debe admitirse, en este sentido, que el desarrollo del turismo en estos espacios así como en sus entornos inmediatos deberá fundamentarse en principios de integralidad, sostenibilidad y endogeneidad y en estrategias de coordinación entre



agentes, planificación de funciones, segmentación de la demanda y especialización productiva que eviten la repetición reiterativa de ofertas y la indiferenciación de los espacios que las sustentan.

En términos generales, en cualquier caso, las posibilidades de actuación en los espacios protegidos son función de la fragilidad de los sistemas naturales objeto de protección y de su potencial capacidad de acogida de actividades, entre otros factores. La zonificación establece el grado de desarrollo de las diferentes funciones en el territorio protegido de manera que los documentos normativos contemplan, por lo tanto, las actividades permitidas, autorizables y/o prohibidas. En relación a los usos turísticos y recreativos, fundamentales en la actualidad por su transversalidad y su capacidad dinamizadora, los planes de uso público facilitan el disfrute de los visitantes, ordenan la transmisión de los valores del espacio protegido mediante su promoción, garantizan su conservación y proporcionan la seguridad requerida.

Debe recordarse, en este sentido, que parte del espacio de Santa Orosia-Sobrepuerto fue ya catalogado en 1975 por el antiguo ICONA, que, posteriormente, el borrador de la Red de Espacios Naturales de Aragón consideró en 1989 como paraje de interés natural la zona del Serrablo y Canziás y que, más recientemente, Sobrepuerto y el puerto de Otal-Cotefablo fueron catalogados como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) y la Sierra de Canziás-Silves como Zona de Especial Protección para las aves (ZEPA) ambas categorías de protección consideradas prioritarias por la Unión Europea en el marco de la Red Natura 2000. La existencia de un plan de protección integral y global para el mantenimiento de servicios ambientales en forma de Paisaje Protegido no hace sino, pues, confirmar una tendencia acertada orientada, en el marco de un equilibrio frágil y a menudo amenazado, a disponer para este espacio de un proyecto de gestión y planificación territorial basado en la preservación y la valorización del patrimonio natural, que incorpora la dimensión cultural y las actividades tradicionales y que refleja el deseo creciente de reafirmar la identidad cultural por parte de sus habitantes y de los visitantes con lazos afectivos en el lugar. Una cultura que tiene sus raíces en el propio paisaje a proteger y que se nutre de las diversas tipologías de recursos que configuran el patrimonio local así como de su apropiación íntima y compartida por parte de la población.

(1) Director del equipo redactor del Estudio previo para la ubicación de equipamientos y servicios en el futuro Parque Natural de las Montañas de Prades realizado para el Departamento de Medio Ambiente de la Generalitat de Cataluña en 2003